



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 968



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 6765/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad Escuela de Negocios solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de CORREDOR INMOBILIARIO Y MARTILLERO PÚBLICO, según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales Nros. 323/10 y 975/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 968



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de CORREDOR INMOBILIARIO Y MARTILLERO PÚBLICO, que expide la ^{as.} UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de CORREDOR

19/08/2011



Ministerio de Educación



INMOBILIARIO Y MARTILLERO PÚBLICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad Escuela de Negocios con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sw.
AB
J
PS

968
RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

9 6 8



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE CORREDOR INMOBILIARIO Y MARTILLERO PÚBLICO. QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad Escuela de Negocios.

- ❖ Intermediar en la compra-venta u otro tipo de relación económica de bienes susceptibles de tener valor.
- ❖ Realizar tasaciones para compra-venta de bienes y desempeñarse como comisionista.
- ❖ Actuar en el gerenciamiento, administración y gestión integral de la actividad inmobiliaria.
- ❖ Operar, asesorar e interpretar en la gestión de créditos para operaciones inmobiliarias, compra-venta de hacienda, bienes muebles y otro tipo de objetos.
- ❖ Desempeñarse como asesor y mediador comercial en relación a bienes muebles e inmuebles, y gestionar las exigencias legales de inscripción de dominio, gravámenes, certificaciones registrales y todo otro requisito establecido en la legislación.
- ❖ Efectuar remates o subastas de bienes de terceros, de carácter particular o judicial.
- ❖ Participar en peritajes referidos a valores de colocación y de realización de bienes.
- ❖ Realizar tasaciones para organismos públicos y privados requeridos para realizar remates o subastas.
- ❖ Actuar como auxiliar de la justicia en la ejecución de sentencias de remates.
- ❖ Requerir informes y realizar las tareas necesarias, accesorias o principales, para llevar adelante actos de remate, corretaje, tasaciones y compra-venta de bienes.
- gut*
❖ Asesorar y administrar consorcios de propiedad horizontal.

ff
J
GB



Ministerio de Educación

968



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad Escuela de Negocios

TÍTULO: CORREDOR INMOBILIARIO Y MARTILLERO PÚBLICO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Matemática y Estadística	1° C	5	75	----
02	Filosofía	1° C	2	30	----
03	Derecho Privado I (Civil)	1° C	4	60	----
04	Informática	1° C	4	60	----
05	Principios de Remates y Corretaje	1° C	3	50	----
06	Principios de Tasación	1° C	3	45	----
07	Topografía y Geodesia	2° C	3	50	----
08	Contabilidad y Administración	2° C	4	60	----
09	Introducción Matemática Financiera	2° C	3	45	01
10	Derecho Privado II (Contratos y Obligaciones)	2° C	4	60	----
11	Derecho Privado III (Derecho Comercial)	2° C	4	60	----
12	Teología	2° C	2	30	----

SEGUNDO AÑO

13	Negociación Comercial	1° C	3	40	----
14	Principios de Derecho Procesal	1° C	4	60	----
15	Marketing Inmobiliario	1° C	4	60	----
16	Principios de Arquitectura, Construcción y Urbanismo	1° C	3	40	----
17	Tasación y Venta de Inmuebles	1° C	4	60	----
18	Aspectos Financieros de Negocios Inmobiliarios	1° C	4	60	09
19	Remates y Subastas	1° C	4	50	----

ANEXO II

Manuel Pérez



Ministerio de Educación

9 6 8



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES

SEGUNDO AÑO

20	Tasación y Venta de Bienes Muebles y Semevientes	2° C	3	40	---
21	Administración de Consorcios	2° C	3	40	----
22	Evaluación de Proyectos Inmobiliarios	2° C	5	75	17 y 14
23	Ética y Práctica Profesional	2° C	3	45	----
24	Elementos de Derecho Registral	2° C	4	60	----

OTROS REQUISITOS:

Práctica Profesional: 225 Horas

Idioma Extranjero: Inglés: 120 Horas

En cualquier etapa de la carrera el alumno deberá cursar y aprobar dos cursos de inglés: elemental y avanzado.

su, CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS